



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 27 de Diciembre de 1990.-

CONCEJO DELIBERANTE

Expte!-6711- I-2046.-

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria N°34, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 7657 (1)

ARTICULO 1º Prorrógase las concesiones del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros de las Empresas: "Autobús Dardo Rocha S.A.T." (Línea 506); "Nueve de Julio S.A.T." (Línea 508); "Línea 518 S.R.L." (Línea 518); "Eliacha de Oro S.R.L." (Línea 520); Transporte 19 de Noviembre C.I.F.I.T.S.A." (Línea 561) por el término de DIEZ (10) años contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo acordado en los contratos homologados por la Ordenanza 4490/78.

ARTICULO 2º Autorízase al Departamento Ejecutivo a la instrumentación y firma de los contratos de prórroga que integran el Anexo I y forman parte de la presente. Previamente las Empresas deberán cumplimentar los requisitos que se le solicitarán en oportunidad de la firma de los contratos, y cuya nómina como Anexo II se declara parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º Vencido el término de prórroga, el concesionario estará obligado a requerimiento de la Municipalidad a continuar la prestación de los servicios por un plazo de hasta CIENTO OCHENTA (180) días. En este caso la Municipalidad, notificará al concesionario con TREINTA (30) días de anticipación; en dicho lapso seguirán rigiendo todas las condiciones y estipulaciones del contrato.

ARTICULO 4º; Para quedar comprendidas en la prórroga establecida por el Artículo 1º; las Empresas que hubieran iniciado acciones judiciales contra la Comuna deberán desistir de la acción y del derecho mediante la presentación del respectivo escrito en el Expediente Judicial.

ARTICULO 5º: Desglóse el Expediente N°4061-18549/89 y remítase al Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 6º: De forma.

Santiago J. M. Alconada Sempé
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

ALBERTO AVELINO MAYA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

En ordenanza N° 7705/91: Incorporar el párrafo nuevo en el 2º artículo de ordenanza N° 7657/90.

ANEXO

SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS
LÍNEAS DE OMNIBUS COMUNALES

Requisitos que deberán cumplimentar las empresas concesionarias.

- 1º.- Constancia expedida por Tesorería Municipal de haber constituido el depósito de la garantía, por las responsabilidades y obligaciones emergentes del servicio por el monto indicado en el Decreto-Ordenanza Nº 8322/969 y Ordenanza Nº 5868/85.-
- 2º.- Copia auténtica y legalizada del contrato social, estatutos y demás documentos habilitantes, y acreditar en forma fehaciente la representación y facultades para obligar a la sociedad, por quien formule la presentación. En la misma deberán consignarse además todos los datos personales de los socios que integran la sociedad y de los gerentes, apoderados o representantes legales, con excepción de las sociedades / de capital, en las que tales recaudos deberán cumplimentarse respecto de los directores síndicos y demás funcionarios que ejerzan la representación o administración de la sociedad.
- 3º.- Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social en que se encuentren / inscriptos.
- 4º.- Constitución de domicilio legal en el radio del Partido de La Plata y declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de La Plata y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere / corresponder, para entender en toda cuestión que se susciten con motivo de este contrato.
- 5º.- Balance General y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, correspondiente a ejercicios económicos anteriores a / la fecha de presentación, suscripto por Contador Público Nacional y con certificación del respectivo Consejo Profesional. Los balances deberán presentarse acompañados de un estado patrimonial actualizado, indicándose el criterio de valuación utilizado. Dicho estado patrimonial deberá reflejar

el detalle de las deudas previsionales, tributarias y con entidades financieras, con especificación de plazos y garantías constituidas. Estados contables y anexos en moneda constante de acuerdo a las normas previstas por el Consejo Profesional.

- 62.- Detalle de parque móvil el que deberá estar inscripto a / nombre de la sociedad con mención de cantidad, calidad y / características del mismo, detallando modelo, tipo, número de dominio, capacidad, lugar de fabricación, condiciones de seguridad y confort, sistema de protección contra / humo y ruido, tipo de motor, caja de velocidad, dirección, frenos y amortiguación, alternativas de alimentación mediante gas natural comprimido y cualquier mejora en las / condiciones técnico-mecánicas de las unidades.
- 72.- Cantidad de personal, discriminado por especialidades y / categoría, Nº de inscripción en el Registro de Trabajadores y Nº de afiliado a la Caja de Previsión correspondiente.
- Infraestructura de apoyo, que constará de una nómina de edificios, predios y cualquier otra instalación apoyo / en la prestación, ya sea para administración, punta de / línea, taller, etc., especificándose ubicación, componentes, equipos, superficie cubierta, superficie libre, su superficie total, etc., avalada por Profesional habilitado por el Consejo Profesional de Ingeniería. Aclaración / si la infraestructura de apoyo es de propiedad de la sociedad o alquilada.
- 82.- Plan económico-financiero semestral.
- 92.- Organigrama estructural de la sociedad donde figure el / plantel técnico especializado con funciones asignadas (administrativas, diagramación, mantenimiento, etc.) debiéndose adjuntar antecedentes individuales que acrediten idoneidad y experiencia en la función.
- 102.- Libre deuda Municipal.
- 112.- Constancia de los seguros (pólizas, con fecha de iniciación y finalización del contrato).
- a) sobre las personas y bienes transportados.



- b) sobre el personal
- c) sobre los vehículos, instalaciones y elementos afectados a la explotación.
- d) sobre la responsabilidad civil del transportista con respecto a terceros y cosas de terceros.

120.- Plano en escala, en tela y dos copias, 1: 25.000 sobre copio hellográfica de planos de la Dirección de Geodesia del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, con indicación de recorridos y seccionado. Deberá diferenciarse cada ramal con un color diferente. Con línea llena se indicará el recorrido de ida y con línea discontinua el de regreso, cuando ambos no coincidan. Se indicarán las cabeceras especificando si son o no internadas.

Planilla de horarios (de salida de la cabecera y paso por cada cambio de sección).

Planilla de recorridos.

Planilla de paradas.

Planilla de seccionado.

Debiéndose cumplimentar la planilla que se agrega como anexo.



LINEA N°.....

EMPRESA:

I-Parque en servicio

<u>n° interno de vehículo</u>	<u>Marca</u>	<u>Modelo</u>	<u>Capacidad Sentados-Parados</u>
-----------------------------------	--------------	---------------	---------------------------------------

II-Ramales servidos

<u>Identificación Ramal</u>	<u>Terminal</u>	<u>Distancia de ida</u>	<u>Distancia de vuelta</u>
---------------------------------	-----------------	-----------------------------	--------------------------------

III-Utilización del parque

Identificación ramal:

<u>Horarios</u>	<u>Cantidad de vehicu los servi- cio</u>	<u>Frecuencia en minutos</u>	<u>Capacidad ofrecida</u>	<u>Capac. Tiempo vendida recorri</u>
<u>(1)</u>	<u>(2)</u>	<u>(3)</u>	<u>(4)</u> a	<u>(5)</u> b
				<u>(6)</u>

- (1) Los lapsos horarios se determinarán según las frecuencias.
- (a) (2) (3) por capacidad unitaria vehículo.
- (b) Cantidad de boletos vendidos.



Entre la Municipalidad de La Plata, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. PABLO OSCAR PINO y la empresa "AUTOBUS BARDO ROCHA S.A.T." (Línea 506) representada en este acto por el Señor, en su carácter de, debidamente acreditado, se celebra el presente contrato de prórroga de concesión del servicio público de transporte colectivo de pasajeros, conforme a la Ordenanza Nº que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de La Plata prorroga por el término de diez (10) años la concesión otorgada por Ordenanza Nº 4490/78 a la empresa "AUTOBUS BARDO ROCHA S.A.T.", (Línea 506); y esta acepta en un todo de conformidad la prórroga de la concesión para la explotación de los servicios de autotransporte de colectivo de pasajeros en el Partido de La Plata, la que se regirá por la Ordenanza Nº 7388 y por la legislación provincial, ajustándose la misma en cuanto al recorrido, seccionado y frecuencias a la planilla anexa, que podrá sufrir las modificaciones necesarias teniendo en cuenta las disposiciones aplicables. Dicho anexo forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: La empresa se obliga a cumplimentar con regularidad dichos servicios por el término de la prórroga otorgada conforme lo establecen las cláusulas de éste contrato, la Ordenanza Nº 7388, la Ley Orgánica del Transporte y demás actos administrativos dictados y/o dictarse en consecuencia, sometiéndose en un todo a las normas legales citadas.

TERCERA: Calificanse los servicios a prestar como servicio público regular urbanos, con modalidad de corta distancia.

CUARTA: Fijase a la empresa "AUTOBUS BARDO ROCHA S.A.T." (Línea 506) un parque móvil de..... unidades como mínimo y como máximo..... permanente, debiendo éstas ajustarse en sus características técnicas y de confort, al tipo de servicios a prestarse y de acuerdo a la calificación establecida en la cláusula tercera del presente contrato.

QUINTA: Establécense como fecha de iniciación del plazo del presente contrato prórroga de concesión, el día.....

Emilio Ansalvogli
EMILIO ANSALVOLI
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

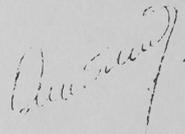


Municipalidad de La Plata
CONCEJO DELIBERANTE

SEXTA: Débase establecido que el incumplimiento en forma parcial o total del presente contrato y/o de las normas legales reglamentarias en vigencia y que la Empresa declara conocer, será motivo suficiente para la aplicación de las sanciones correspondientes, pudiéndose llegar a decretar la caducidad de la concesión que por este acto se proroga.

SEPTIMA: La empresa "AUTOBUS DARDO ROCHA S.A.T." (Línea 506) desiste de la acción y del derecho mediante la presentación del respectivo escrito en el Expediente Judicial, de toda acción judicial iniciada contra la Municipalidad de La Plata.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de La Plata a los... días del mes dedel año mil novecientos noventa.

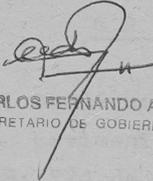

EMILIO J. SALVETTI
PRESIDENTE DE LA COMISION
DE TRANSPORTE Y TRANSITO

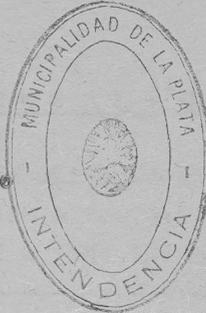


Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 2 de Enero de 1991.-

Cumplase, regístrese, dése al Boletín Municipal
y archívese.-----


Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO

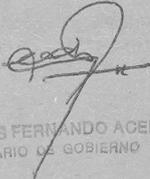



DR. PABLO OSCAR PINTO
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

LA PLATA, 2 de Enero de 1991.-

Registrada en el día de la fecha, bajo el número
SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (7.657).-----




Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO.-

